



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCIÓN N° 005 -TE/2012

Lima, 4 de abril de de 2012.

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA**

**VISTA:**

La queja presentada por el General de Brigada del Ejército de Perú Roger Zevallos Rodríguez, (Caso 17-11), con relación al artículo "Otro Pantaleón", publicado en la edición del 5 de mayo del 2011, de la revista Caretas, y sobre el tratamiento que recibió su carta de rectificación, en la edición del 30 de junio; así como la respuesta enviada por el señor Marco Zileri Dougall, director de la revista Caretas.

**CONSIDERANDO**

Que el denunciante refiere que en el artículo materia de la queja se pone en duda la procedencia de sus propiedades, se afirma que tuvo una supuesta participación en un conflicto judicial en Tarapoto, invocan al Ministro de Defensa a que inicie una investigación sobre sus bienes, señalan que deberían encontrarse en situación de retiro, lo sindicaron como responsable de gestiones para obtener una licencia en la Municipalidad de Puente Piedra, entre otros hechos. Refiere además que no lo entrevistaron para hacer las aclaraciones del caso. Por lo cual envió una carta notarial a la revista Caretas, la que fue publicada en forma sesgada y acompañado de una réplica con el título "La versión de Zevallos", en el cual aceptan tácitamente que por primera vez toman en cuenta su versión de los hechos.

Que en la respuesta enviada por la revista Caretas se afirma que los puntos centrales de la carta del denunciante fueron publicados el 30 de junio del 2011. Asimismo señala que recibieron información de que el denunciante poseía un night club en Puente Piedra. Refiere además que el autor del artículo intentó comunicarse infructuosamente con el denunciante mediante la Dirección de Informaciones del Ejército para obtener su versión de los hechos, pero sólo logró reunirse con dicha persona con posterioridad a la publicación del artículo.

Que el Tribunal observa que el 30 de junio del 2011, la revista Caretas publicó la carta enviada por el denunciante a dicho medio de comunicación, con lo cual la opinión pública ha tomado conocimiento sobre su versión de los hechos.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

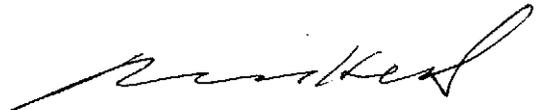
**RESUELVE**

Declarar infundada la queja presentada por el General de Brigada del Ejército de Perú Roger Zevallos Rodríguez, (Caso 17-11), con relación al artículo "Otro Pantaleón", publicado en la edición del 5 de mayo del 2011, de la revista Caretas, y sobre el tratamiento que recibió su carta de rectificación, en la edición del 30 de junio.

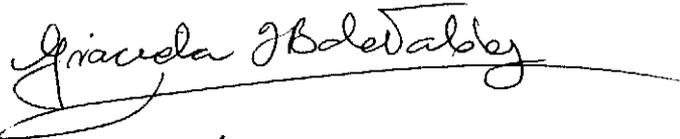
**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidenta



**ALFONSO DE LOS HEROS**  
Vicepresidente



**GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ**  
Vocal